



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.354/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.297/15 de 09 de Junio de 2015, que aprueba anexo de contrato de suministro de servicios denominado "Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio" suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a corregir el Decreto Alcaldicio 1.297/2015, por cuanto la solicitud corresponde al departamento de medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1. Corrija el **Decreto Alcaldicio N° 1.297/15 de fecha 09 de Junio de 2015**, que aprueba anexo de contrato de suministro de servicios denominado "Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio" suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., en el siguiente sentido:

1.1.-EN LOS VISTOS Y CONSIDERANDO:

.-Donde dice:

"...Memorando N° 392/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, de la Dirección de Obras Municipales..."

.-Debe Decir:

"...Memorando N° 392/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato..."

1.2.-EN LOS VISTOS Y CONSIDERANDO:

.-Donde dice:

"...Habida consideración a lo señalado anteriormente, es que la Dirección de Obras Municipales..."

.-Debe Decir:

"...Habida consideración a lo señalado anteriormente, es que el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato..."

1.3.-EN EL DECRETO:

.-Donde dice:

"...en el sentido que se prorroga el plazo de ejecución de la obra en sesenta..."

.-Debe Decir:

"...en el sentido que se prorroga el plazo de ejecución de los servicios en sesenta..."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



C.M.

WD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Personal

Dideco